



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00204-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL NIÑOS FELICES IPS SAS
DEMANDADO	PROMOSALUD IPS T&E SAS

El apoderado judicial de la parte demandante solicita el decreto del embargo del cien por ciento (100%), de los dineros que, por concepto de contrato de prestación de servicio, reciba la demandada, de la entidad NUEVA EPS, en esta ciudad.

Se accederá al decreto de la medida siempre y cuando los dineros objeto de la medida no pertenezcan al sistema general de participaciones o sean considerados inembargables según el artículo 594 del C.G.P. Límitese el embargo en la suma \$823.376.000. *Oficiese*

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el Embargo del cien por ciento (100%), de los dineros que, por concepto de contrato de prestación de servicio, reciba la demandada PROMOSALUD IPS T&E SAS, de la entidad NUEVA EPS, en esta ciudad de Montería, siempre y cuando los dineros objeto de la medida no pertenezcan al sistema general de participaciones o sean considerados inembargables según el artículo 594 del C.G.P. Límitese el embargo en la suma \$823.376.000. *Oficiese*.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f486afc548f58a95aa28c873083e24a6c7c45f47fa25f3e0936f96f47bd30a47**

Documento generado en 15/12/2022 04:04:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>